DGPL-SEYC/008450/JT/ra

Circular 2/2013

Madrid, 30 de enero de 2013

La Junta de Gobierno de la FEMP celebrada, el pasado 29 de enero, ha aprobado un **Acuerdo Marco para el Aplazamiento de Pagos** que aquellas Entidades Locales que puedan tener deudas pendientes con la Sociedad General de Autores y Editores.

Se trata de un Acuerdo Marco, de referencia, que permite a la Entidad Local adherirse **voluntariamente** al mismo, y que obliga a la SGAE a respetar las condiciones generales que figuran en él durante la negociación que se realice con la Corporación.

Este acuerdo permitirá aliviar el impacto financiero de las cantidades reclamadas por la SGAE a las Corporaciones Locales como consecuencia del uso del repertorio protegido por el derecho de autor, y resolver las situaciones litigiosas que se hubieran incoado hasta la fecha.

Las cinco condiciones generales a cumplir por ambas partes son las siguientes:

i. Se aplicarán las bonificaciones previstas en el actual Convenio suscrito con la FEMP, a todas aquellas Entidades Locales que estuvieran adheridas a la FEMP, aun cuando por su situación de impago no les correspondiera, y a todas aquellas que no estando adheridas, suscribieran en ese momento su adhesión.

ii. Si hubiera procedimiento judicial abierto, quedará suspendido asumiendo SGAE las costas judiciales en que SGAE hubiera incurrido.

iii. No se cobran intereses de demora por las deudas no satisfechas en tiempo y forma.

iv. No se cargan intereses de financiación por el aplazamiento en los pagos.

v. Los importes correspondientes a derechos no facturados a la fecha, por falta de información para facturar, podrán acumularse al importe de la deuda y beneficiarse de este Plan de Pagos.

La fórmula de aplicación específica en cada caso precisa de un compromiso de pago por parte de su Corporación Local, que será comprensivo de la cantidad total acordada, el tiempo máximo de vigencia y los pagos parciales de la misma, en soporte regularizado y acordado por ambas partes.

El proceso se inicia con la revisión conjunta y detallada de las cantidades, sus conceptos y monto total referido al número de habitantes. Para ello deberá contactar con el delegado de la entidad de gestión de derechos que actúe en su zona.

La Federación pone a su disposición la dirección cultura@femp.es para que pueda dirigir cualquier consulta o sugerencia que considere de interés en relación a esta cuestión.

Un cordial saludo,